

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 29 SEP 2023

VISTO: la realización del VII Foro Pymes Italia – América Latina;

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar del 2 al 4 de octubre de 2023, en la ciudad de Bérgamo, República Italiana;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe del mismo, el funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Oscar Iroldi;

II) que el nombrado estará en carácter de Misión Oficial del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2023;

III) que asimismo, el Sr. Iroldi por motivos personales hará uso de su licencia del 5 al 17 de octubre de 2023, habiéndosele liquidado los viáticos solo por el período correspondiente a la Misión Oficial;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1)** Desígnase en Misión Oficial al funcionario del Ministerio de Turismo, Sr. Oscar Iroldi, del 30 de setiembre al 4 de octubre de 2023, en la ciudad de Bérgamo, República Italiana, para participar del VII Foro Pymes Italia - América Latina, que tendrá lugar del 2 al 4 de octubre de 2023.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 1 día al 40% más 4 días al 10% ascienden a la suma de U\$S 177,60 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3)** Se deja constancia que los viáticos se vieron reducidos por estar contemplado por parte de la organización del Foro el alojamiento y la alimentación.
- 4)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Milán - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 2.550 (dólares estadounidenses dos mil quinientos cincuenta); y el tramo Milán - Bérgamo - Milán, no genera costos para el Estado por efectuarse en forma particular.
- 5)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.



Ministerio
de Turismo

- 6) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 7) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República